CO

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000060818341

TRIBUNAL: JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 31, SITO EN, Callao 635 - PB - CABA

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: GONZALO ADOLFO RIVAS OROZCO - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	79/2018	N	CO	31		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ MIRANDA, GABRIEL EDUARDO s/EJECUCION PRENDARIA

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

15 de noviembre de 2022

Fdo.: GABRIEL DARIO FEDELE

COM 79/2018 VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ MIRANDA, GABRIEL EDUARDO s/EJECUCION PRENDARIA

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2022.- VS

1. Por presentado a tenor de las constancias acompañadas, por parte y por constituido el domicilio legal indicado.

Por constituido el domicilio electrónico informado a los fines de la Acordada CSJN Nro. 38/13.

Hágase saber al presentante que deberá incluir dicho domicilio en el encabezamiento de cada uno de los sucesivos escritos (cfr. art. 47 del Reglamento de la Justicia Nacional).

Recuérdase que debe conservar bajo su custodia los originales cuya digitalización adjuntó, procediendo a su presentación ante eventual solicitud del Tribunal.

2. De la cancelación de prenda y levantamiento de embargo solicitado, traslado a la parte actora. Notifíquese.

3. Con el resultado de lo *ut supra* ordenado, reitere demás petición y se proveerá. **FDO.: DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA. JUEZ**

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO JAVIER IBARZABAL
Date: 2022.11.14 15:50:55 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA
Date: 2022.11.14 18:00:39 ART

#31168121#349225800#20221114154935109

ANDREA C. SACH de TURBURU
ESCRIBANA
MAT. 4368

N 025814609

PRIMERA COPIA.- Folio 106.- PODER GENERAL JUDICIAL. CAIATI, Cristian Nicolás a favor de **FEDELE, Gabriel Darío.- ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y OCHO.-** En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno, ante mí escribana autorizante, comparece: **Cristian Nicolás CAIATI,** argentino, nacido el 15 de mayo de 1969, Documento Nacional de Identidad 20.862.675, Cuit 20-20862675-3, soltero, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 8481, piso séptimo, departamento "C", Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. El compareciente es mayor de edad y ha justificado su identidad en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, exhibiendo el documento citado que en copia autenticada agrego a la presente e interviene por derecho propio y **DICE** que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor del doctor **Gabriel Darío FEDELE,** Documento Nacional de Identidad 22.000.749, inscripto en Tomo 77, Folio 203 C.P.A.C.F y Tomo XIII, Folio 627 C.A.M, para que en su nombre y representación, pueda intervenir judicialmente dentro de todo el territorio de la República Argentina, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, existentes o que puedan iniciarse en el futuro que el otorgante tenga o pudiera tener, incluso en la etapa de mediación, ya sean civiles, comerciales, fiscales, penales, correccionales, del trabajo o de cualquier clase, fuero o jurisdicción, o en los que tenga algún interés o sea parte así como también ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, policiales, Ministerios y secretarías, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Aduanas, Inspección General de Justicia, Registro de la Propiedad del Automotor, Tribunal Fiscal, Tribunal Municipal de Faltas, Aduanas y Compañías generadoras, dis-

tribuidoras y prestadoras de los servicios de electricidad, gas, teléfonos, y servicios sanitarios y agua corriente y cualquier otra autoridad administrativa o ente administrativo de cualquier carácter existente o a crearse en el futuro. Al efecto, lo autoriza para que se presente ante los Señores Jueces, Tribunales y demás autoridades judiciales, superiores o inferiores que correspondan, con escritos, escrituras, títulos, partidas, documentos y demás justificativos que se requieran; hacer pedidos, reclamos y gestiones; promover o contestar demandas y reconvenir; declinar o prorrogar jurisdicciones; interponer recursos de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de cualquier ley y demás recursos legales; amparos, interpelar; tachar, recusar; transar; desistir, decir de nulidad; apelar; prestar o deferir juramentos; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas, peritajes e informaciones; oponer o interrumpir prescripciones; asistir a audiencias que se decreten o al cotejo de documentos y firmas y a exámenes periciales; comprometer las causas en árbitros, arbitradores y amigables componedores, con imposición de multas o sin ellas; firmar compromisos; oponer excepciones, seguir ejecuciones; deducir tercerías de dominio o de mejor derecho; interdictos; reivindicaciones pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos o desahucios y lanzamientos; conceder esperas o quitas y acordar términos; pedir la venta y remate de los bienes de los deudores y fiadores; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente, otorgando los recibos y cartas de pago respectivos, nombrar administradores, escribanos, martilleros, partidores, tasadores y demás peritos y funcionarios; hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones; adoptar

y solicitar medidas conservatorias, pedir testimonios, inscripciones, devolución de documentos, compulsa de libros, inventarios, avalúos y tasaciones; pedir declaraciones de quiebra o formar concursos civiles o especiales a sus deudores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esta naturaleza; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar diferencias, indemnizaciones e intereses, pedir el secuestro de mercaderías y de otros efectos; formular protestos y protestas; nombrar letrado patrocinante o apoderado. Inscriba, represente y participe en Subastas Judiciales Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, solicite la inscripción en los distintos registros seccionales, acredite depósitos en garantía, solicite devolución y/o reintegro de depósitos, represente en audiencias de adjudicación, suscriba actas, formule y/o desista de reserva de postura y cuanto trámite resulte necesario a los fines de su intervención, participación y perfeccionamiento de la subasta. Asimismo lo autoriza para que lo represente en audiencias, presentaciones, mediaciones, conciliaciones, y suscribir actas, convenios y demás como también a la representación ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria, y ante conciliadores laborales, mediadores y secretaría Laboral y demás organismos administrativos dependientes, y en fin, practicar cuántos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios y conducentes para el mejor desempeño de este apoderamiento. Y el otorgante solicita de mí, la autorizante, expida copia del presente y haga entrega del mismo a su apoderado. **LEIDA**, que le fue, firma el compareciente ante mi, doy fe.- Hay una firma. Ante mi Andrea Sack de Iturburu. Esta mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 106 del registro 1746 a mi cargo. Para el apoderado expido primera copia en dos sellos de actuación notarial números N025814609 y N025814610

N 025814610

que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ANDREA C. SACK de ITURBURU
ESCRIBANA
MAT. 4368

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

210607001111

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano SACK DE ITURBURU, ANDREA CAROLINA obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-25814610 con fecha 07/06/2021 respecto de la escritura 38 de fecha 07/06/2021 pasada al folio 106 del registro notarial 1746. La presente legalización 210607001111, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador MORELLI, ESTEBAN SANTIAGO, Matrícula 4482. Buenos Aires, 07/06/2021 16:03.-

Signature Not Verified
Digitally signed by GABRIEL DARIO FEDELE
Date: 2022.11.10 16:38:51 ART

JUZGADO COMERCIAL N° 16, SECRETARÍA N° 31
(AV. CALLAO N° 635, PB, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS)

I

ADQUIRENTE SE PRESENTA - ACREDITA PERSONERÍA - ADJUNTA COPIA - CONSTITUYE DOMICILIO - DENUNCIA DOMICILIO ELECTRÓNICO - INFORMA ENTREGA DE POSESIÓN - SOLICITA SE DISPONGA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL, LA CANCELACIÓN DE LA PRENDA Y EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO - SE LIBRE OFICIO - SOLICITA SE DEJE EXPRESA CONSTANCIA - DENUNCIA DATOS FILIATORIOS - AUTORIZA.-

Señor Juez:

FEDELE, Gabriel Dario, por poder, abogado (T° 77 F° 203 C.P.A.C.F.) (D.N.I. N° 22.000.749 – C.U.I.T. N° 23-22000749-9 – Monotributista) (fedelegabriel@hotmail.com), en la calle Tucumán N° 1679, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel.: (011) 3987-1106 7 (011) 5146-2093) (Zona de Notificación N° 94), domicilio electrónico: 23220007499, en los obrados caratulados **"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MIRANDA, Gabriel Eduardo S/ Ejecución Prendaria"**, Expediente N° COM 000079/2018, a V.S. muy respetuosamente y como mejor proceda me presento y digo:

II

I.– PERSONERÍA.-

Que conforme lo acredito con la copia del poder general judicial que adjunto al presente, el que fuera extendido por ante la Escribana Pública Andrea SACK de ITURBURU, titular del Registro N° 1746 y pasada al folio 106, el que declaro bajo juramente se encuentra plenamente vigente, el Sr. **CAIATI, Cristian Nicolás**, (D.N.I.) 20.862.675 – (C.U.I.L./T.) 20-20862675-3, me ha instituido su apoderado, carácter en el que solicito se me tenga por presentado.-

II.– En tal carácter, hago saber que en fecha 19/07/2022 le fue entregada a mi poderdante la posesión del rodado objeto del presente.-

III.– Así las cosas, solicito se disponga la libranza de Oficio por ante el Registro Seccional: 02022 – CAPITAL FEDERAL N° 022, sito en la Av. Alem N° 668, Piso 7° Of. "B" de esta ciudad, a efectos de que proceda, de conformidad con lo dispuesto en la D.N. N° 376/03, emitida por el Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos, a:

a) Transferir la titularidad del automotor a nombre de: **CAIATI, Cristian Nicolás**;

b) Expedir duplicado de Título de Propiedad y Cédula de Identificación;

c) Cancelación del Contrato Prendario;

d) Levantamiento del/los embargos que afecten la unidad,.

III

.-

IV.– En tal sentido y de conformidad con lo dispuesto en la D.N. N° 376/03 de la DNRPA, es que solicito se deje expresa constancia en dicho oficio que ***carece de título y cédula verde***., ello a fin de que sirva extender "nueva" documentación (Título de Propiedad y Cédula de Identificación) a nombre del adquirente.-

V.– A los fines de la inscripción solicitada, vengo a denunciar los datos filiatorios de mi poderdante, a saber: **CAIATI, Cristian Nicolás**, (DNI) 20.862.675 – (CUIL/T) 20-20862675-3, soltero, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 15 de mayo de 1969 y domiciliado en Sargento Cabal N° 4885, Club de Campo Los Rosales, Canning, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.-

VI.– Que vengo a autorizar expresamente al Dr. Gabriel Darío FEDELE y/o al Dr. Juan M. CERDÁ y/o al Dr. Claudio Omar BARNEDA y/o al Sr. Luis CERDÁ y/o a la Srta. Ludmila Ayelén FEDELE y/o al Sr. **Cristian Nicolás CAIATI** y/o al Sr. Oscar Alberto CACERES y/o a la Sra. Laura Mery ROMERO RODRÍGUEZ y/o a quién estos indistintamente designen a consultar el expediente, retirar y agregar documentación, agregar escritos, suscribir minutas, practicar desgloses, diligenciar cédulas, oficios, oficios

IV

Ley 22.172, testimonios, extraer fotocopias y toda otra diligencia tendiente al trámite del presente.-

Proveer de conformidad, tenga V.S. seguridad que,

SERÁ JUSTICIA.



Signature Not Verified
Digitally signed by GABRIEL DARIO FEDELE
Date: 2022.11.10 16:38:51 ART